"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

RESOLUCIÓN Nº 4920/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "INTELFLY S.A" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/13, PARA EL "SERVICIO DE REPARACIÓN DE 02(DOS) IMPRESORAS DE TARJETAS PLÁSTICAS MARCA EVOLIS" Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 25 de noviembre del 2013.-

VISTO: El Memorándum de fecha 25/11/2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones., la Resolución Nº 4825/I.M., POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE 02 (DOS) IMPRESORAS DE TARJETAS PLÁSTICAS MARCA EVOLIS, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 30/13, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, así como las especificaciones técnicas, la pro-forma de contrato y el costo estimativo, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas "INTELFLY S.A.", "VSA COMERCIAL" y "CLIX"

Que, analizadas las propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 4825/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que *Recomienda adjudicar la Contratación Directa 30/13 para el "Servicio de Reparación de 02 (dos) Impresoras de Tarjetas Plásticas marca Evolis" a la empresa* INTELFLY S.A. *por valor total de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) por ser la mejor oferta económica y además resultar ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes,* recomendación a la que *se* adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **240 *30 001- "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"*** al cual se podrá imputar dicha adquisición.

Municipalidad de Ciud. Del Este
Intendencia

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4920/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma INTELFLY S.A con R.U.C.Nº 80055617-8, representada legalmente por el Sr. Nimio Villalba Gauto con C.I.Nº 2.538.822, la Licitación por Contratación Directa Nº 30/13 para el Servicio de Reparación de 02 (dos) Impresoras de Tarjetas Plásticas marca Evolis por valor total de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la Adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Ing. JORGE MARTINEZ, Director del Centro de Procesamiento de Datos (C.P.D) la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad del servicio a ser contratado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos, a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal